

Premisas para el análisis de los valores liberadores en las leyes de educación

Premises for the analysis of liberating values through education laws

ROCÍO LÓPEZ-GARCÍA-TORRES*
ELIA SANELEUTERIO**

Resumen: La actual Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) ha supuesto un debate crítico en nuestro país, que alude a ciertas limitaciones en la libertad. Este artículo pretende establecer y discutir las premisas sobre las cuales poder realizar un análisis del concepto de la libertad y las oportunidades para su ejercicio contenidos tanto en la LOMLOE como en cualquier marco normativo educativo. El objetivo es concretar y discutir sobre los valores liberadores que, según la legislación educativa, alcanzará el alumnado a su paso por las diversas enseñanzas del sistema educativo. Para ello, la metodología propuesta es la del análisis de contenido axiológico. Los valores resultantes se presentan agrupados en: *autonomía personal, esfuerzo, hábitos y disciplina, criterio propio, elección y decisión, autonomía pedagógica, organizativa y de gestión y sociedad libre*. Constituyen el ejercicio responsable de la libertad, que exige un largo proceso formativo que las leyes educativas han de garantizar.

Palabras clave: LOMLOE, legislación educativa, valores liberadores, análisis de contenido axiológico, educación integral.

Abstract: The current Organic Law 3/2020, of December 29th, which modifies Organic Law 2/2006, of May 3rd, on Education (LOMLOE in Spanish) has led to a critical debate in our country, which refers to certain limitations in freedom. This article aims to establish and discuss the premises on which to carry out an analysis of the concept of freedom and the opportunities for its exercise contained in any educational

* Universidad CEU Cardenal Herrera, Departamento de Ciencias de la Educación, Valencia. E-mail: rocio.lopez@uchceu.es

** Universitat de Valencia, Facultat de Magisteri. Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, Grupo de Investigación TALIS. Email: eliasaneleuterio@uv.es

regulatory framework, included the LOMLOE and. The objective is to specify and discuss the liberating values that, according to educational legislation, students will achieve as they pass through the various teachings of the educational system. For this, the proposed methodology is the axiological content analysis. The resulting values are grouped into *personal autonomy, effort, habits and discipline, own criteria, choice and decision and pedagogical, organizational and managerial autonomy and free society*. They constitute the responsible exercise of freedom, which requires a long training process that educational laws must guarantee.

Keywords: LOMLOE, educational legislation, liberating values, axiological content analysis, comprehensive education.

Recibido: 03-07-2021
Aceptado: 05-11-2021

1. Introducción

Con la aprobación en el Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)¹, no son pocas las voces críticas que han aludido a ciertas limitaciones en la libertad.

Y es que las leyes educativas son el marco general al que se ha de acomodar la enseñanza reglada en los diferentes territorios y que, inevitablemente, conllevan un conjunto de valores que son prescriptivos y normativos. Las normas legales se fundamentan en unos principios y valores que las instituciones escolares asumen y expresan en las diferentes dimensiones de su planificación. Sabemos que los valores impregnan el hecho educativo, lo orientan y están presentes en el propio proceso de educar. En este sentido, y como afirma desde hace tiempo el profesor Gervilla, “es imposible elaborar una ley sobre educación sin un fundamento axiológico”².

Efectivamente, la educación siempre posee un fundamento de valores, es decir, siempre implica una orientación axiológica en algún sentido. Y, puesto que no hay educación sin valores, la calidad de la educación dependerá de los valores de esta. Así, el fin de la educación, referido a la perfección individual y social, se concreta en “formar personas autónomas, capaces de darse un proyecto personal de vida valioso y de llevarlo libremente a la práctica”³. Y es que, en la construcción humana la libertad es un elemento esencial de la misma: es la posibilidad de decidir y realizar un proyecto de vida.

La libertad, atendiendo a su etimología (del latín *libertas*, *libertatis*), significa “estado de quien no se halla en esclavitud”. La persona libre, frente al sujeto esclavo, puede elegir, determinar su vida, superando las trabas o impedimentos que se oponen a su voluntad. Es la cualidad más valiosa de la persona, de modo que el ejercicio responsable de la libertad exige un largo proceso formativo que es y debe ser considerado en la escuela desde el comienzo del proceso educativo. Se trata de formar al individuo para ser capaz de hacer y dirigir su propia vida, de forma libre y autónoma.

¹ JEFATURA DEL ESTADO, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Boletín Oficial del Estado, 30 de diciembre, núm. 340.

² E. GERVILLA, “Los valores de la LOGSE. Enseñanzas de Régimen General”, en *Bordón. Revista de Pedagogía*, 45 (4) (1993), p. 437.

³ R. PÉREZ JUSTE, F. LÓPEZ RUPÉREZ, M. D. PERALTA y P. MUNICIO, *Hacia una educación de calidad: gestión, instrumentos y evaluación*, Narcea, Madrid 2000, p. 29.

Pues bien, ante lo candente del asunto en la sociedad española, este artículo pretende establecer las premisas sobre las cuales poder realizar un análisis del concepto y oportunidades para el ejercicio de la libertad contenidos tanto en la LOMLOE como en cualquier marco legislativo educativo, que permita, incluso, establecer comparativas. Asimismo, es objetivo de este trabajo concretar y discutir sobre los valores liberadores que, según la legislación educativa, alcanzará el alumnado a su paso por las diversas enseñanzas del sistema educativo.

2. Educación integral y valores liberadores

Si aceptamos que el concepto más genérico de *valor* es aquello que es apreciado, estimable, beneficioso, estaremos de acuerdo en establecer la conexión entre educación y valores, la cual comienza en el hecho de que la educación implica una referencia esencial a los valores: si educamos a las nuevas generaciones, es precisamente porque deseamos conseguir que estas alcancen una serie de valores, es decir, que cada estudiante se encamine hacia lo más valioso. Así pues, educar equivale a facilitar la construcción de la experiencia axiológica, es decir, guiar al educando hacia la incorporación de valores a la propia existencia, bien mostrándolos desde fuera, bien desarrollándolos desde dentro, dando forma y explicitud a formas e intuiciones innatas e inconscientes. El fundamento axiológico de todo acto educativo está recogido en la literatura científica sobre el tema: “La educación carece de toda justificación inteligible cuando se rechaza el carácter fundamentante de los valores”⁴. Como dice Gervilla, “la educación conlleva siempre una relación explícita o implícita con el valor; por cuanto la educación en su misma esencia y fundamento es valiosa”⁵. Tras estas clarificaciones se entiende el enunciado según el cual una educación sin valores no solo no es deseable, sino que es directamente imposible, dado que la educación sin valor resulta inexistente: todo acto educativo conlleva valores, unos u otros. No puede llevarse a término el más mínimo acto educativo sin referencia a los valores: educar supone necesariamente relacionarse con los valores, supone plantearse unas finalidades o metas de naturaleza axiológica, entre otras, que deben conseguirse mediante el proceso educativo⁶. Así, una expresión como “educar en valores” resulta redundante si no va acompañada

⁴ J. M. TOURINÁN (dir.), *Educación en valores, sociedad civil y desarrollo cívico*, Netbiblo, La Coruña 2008, p. 11.

⁵ E. GERVILLA, “Un modelo axiológico de educación integral”, en *Revista Española de Pedagogía*, 215 (1) (2000), p. 39.

⁶ X. M. CID, M. D. DAPIA, P. HERAS y M. PAYÁ, *Valores transversales en la práctica educativa*, Síntesis, Madrid 2001, p. 16.

de a qué valores se refiere. En consecuencia, dada la estrecha relación entre valores y educación, faltaría determinar qué valores son necesarios y hacen posible la educación integral del ser humano, es decir, saber en qué valores educar.

El fin de la educación, referido a la perfección de la persona, se concreta en “formar personas autónomas, capaces de darse un proyecto personal de vida valioso y de llevarlo libremente a la práctica”⁷, es decir, se trata de un proyecto cuyo desarrollo nos perfecciona como personas en relación con la concepción del ser humano en la que se fundamenta. Por consiguiente, según el personalismo, toda acción educativa es parte de un proceso que aspira a formar el mejor modelo de persona y, consecuentemente, de sociedad, propósito que implica la potenciación del carácter valioso del ser humano.

Desde una perspectiva personalista, que considera que las dimensiones humanas individual y social se complementan, cabe preguntarse qué valores son necesarios y hacen posible una educación integral del ser humano, es decir, que atiendan todas sus dimensiones, dado que, tal y como reclama la naturaleza humana –física, espiritual, social, etc.–, el hecho de educar se entiende en toda su plenitud cuando adquiere un sentido integrador y de integridad: no cabe atender separadamente el desarrollo del cuerpo y el de la mente, ni tampoco se puede obviar ninguna de sus diversas potencias o capacidades operativas. Educamos a las personas en su totalidad, por ello, la unión sustancial que define al ser humano comporta que la educación deba ser integral, del ser humano entero⁸.

Dice Gervilla: “la expresión *educación integral*, aunque puede interpretarse en sentidos muy variados, todos ellos incluyen el concepto de totalidad: la educación del hombre completo, de todas y cada una de sus facultades y dimensiones”⁹. Observamos, pues, que la educación integral se encuentra básicamente vinculada a la esencia de la persona, sujeto de la educación. De modo que la educación ha de analizar los valores emanados de la persona, o mejor, de cada una de sus dimensiones, para su perfeccionamiento. El concepto de persona ha sido definido de múltiples modos a través de la historia. En este estudio se opta por la definición del profesor Gervilla, para quien “la persona es un *animal de inteligencia emo-*

⁷ R. PÉREZ JUSTE, F. LÓPEZ RUPÉREZ, M. D. PERALTA y P. MUNICIO, *Hacia una educación de calidad: gestión, instrumentos y evaluación*, cit., p. 29.

⁸ F. ALTAREJOS y C. NAVAL, *Filosofía de la Educación* (3.ª ed.), EUNSA, Pamplona 2011, p. 22.

⁹ E. GERVILLA, “Un modelo axiológico de educación integral”, cit., p. 41.

cional, singular y libre en sus decisiones, de naturaleza abierta o relacional, en el espacio y en el tiempo"¹⁰.

Partiendo de la concepción de persona propuesta por Gervilla, para llevar a cabo los pretendidos análisis tomamos su modelo axiológico de educación integral, adaptado en un estudio posterior¹¹. La tabla 1 recoge esta concepción de persona, sus dimensiones y los valores que emanan de ellas, potencialidades todas estas del ser humano que deben ser atendidas para hablar de educación integral, tal y como la hemos definido:

DIMENSIONES DE LA PERSONA	VALORES
1) Animal	Corporales
2) De inteligencia racional	Intelectuales
3) Emocional o sensible	Afectivos
4) <i>Singular</i>	Individuales
5) Libre en sus decisiones	Liberadores
	Morales
6) De naturaleza abierta o relacional	Sociales
	Ecológicos
	Estéticos
	Religiosos
	Instrumentales
7) En el espacio	Espaciales
8) En el tiempo	Temporales

Tabla 1: Modelo axiológico de educación integral¹²

Esta estructuración categorial de la persona nos permite detectar la presencia o ausencia de dichos valores en cualquier modelo educativo,

¹⁰ E. GERVILLA, "Buscando valores: análisis de contenido axiológico y modelo de educación integral", en J. M. TOURIÑÁN (dir.), *Educación en valores, sociedad civil y desarrollo cívico*, cit., p. 64.

¹¹ R. LÓPEZ-GARCÍA-TORRES y E. SANELEUTERIO, "El carácter fundamentante de los valores en la educación: propuesta de un modelo axiológico de educación integral", en *Quién: revista de filosofía personalista*, 9 (2019), pp. 39-61.

¹² *Ibid.*, p. 56.

proyecto, reglamento de centro o ley, así como la importancia otorgada a cada una de las categorías (jerarquía). Por el propósito de este artículo, nos centraremos en los valores liberadores.

3. Objetivos y metodología

Este estudio trata de establecer las premisas sobre las cuales poder realizar, en prospectiva, un análisis del concepto y oportunidades para el ejercicio de la libertad contenidos en la legislación educativa, así como concretar y discutir los *valores liberadores* que se pretende que alcance el alumnado a su paso por las diversas enseñanzas del sistema educativo, sin olvidar la perspectiva de la educación integral sostenida.

La metodología propuesta en el presente estudio, de tipo cualitativo, es la del análisis de contenido, que entendemos como la técnica más adecuada para el propósito mencionado; en concreto, el análisis de contenido axiológico¹³. Y es que “el análisis de documentos es una fuente riquísima para descubrir valoraciones”¹⁴.

Basándonos en la experiencia de investigación de López-García-Torres¹⁵, en la que se constató la pertinencia del diseño para los objetivos propuestos, aportamos el planteamiento para el desarrollo del análisis de contenido axiológico de marcos normativos educativos, que parte del modelo axiológico de educación integral mostrado anteriormente, que hará las veces de sistema categorial, tal y como establece Bardin¹⁶.

A partir de ahí se comienza con la identificación de *unidades de registro*, centrándonos en este caso en los valores liberadores, definidos como “aquellos valores relacionados con la capacidad de libre elección de las personas y la toma de decisiones, así como las acciones encaminadas a alcanzar sus deseos y pretensiones”¹⁷. Por ejemplo: autonomía, voluntad, esfuerzo, motivación, libertad, iniciativa, opciones, etc.

De este modo, se puede valorar la presencia –o ausencia– de valores. Otra medición será la frecuencia de aparición de estos en el mensaje, que permite obtener datos descriptivos por medio de un método esta-

¹³ E. GERVILLA, “Buscando valores: análisis de contenido axiológico y modelo de educación integral”, en J. M. TOURINÁN (dir.), *Educación en valores, sociedad civil y desarrollo cívico*, cit., pp. 56-73.

¹⁴ R. MARÍN IBÁÑEZ, *Los valores, un desafío permanente*, Cincel, Madrid 1993, p. 63.

¹⁵ Cfr. R. LÓPEZ-GARCÍA-TORRES, *Valores de la Ley de Educación de Andalucía y sus implicaciones educativas*, Editorial Universidad de Granada, Granada 2012.

¹⁶ L. BARDIN, *El análisis de contenido* (3.ª ed.), Akal, Madrid 2002.

¹⁷ R. LÓPEZ-GARCÍA-TORRES y E. SANELEUTERIO, “El carácter fundamental de los valores en la educación: propuesta de un modelo axiológico de educación integral”, cit., p. 57.

dístico. De manera que si es considerable la frecuencia con que se repite una aparición, es decir, la regularidad cuantitativa de aparición, esto será considerado como significativo. En definitiva, los indicadores en que se debe fundamentar el análisis son:

- la presencia y variedad de valores liberadores, que buscamos desde el punto de vista de la definición establecida, así como la ausencia de aquellos que estimamos que podrían o deberían encontrarse, la cual sería interpretada como silenciamiento o indiferencia hacia estos valores,
- y la frecuencia de aparición y cantidad de estos, ya que la importancia otorgada a un valor frecuentemente se manifiesta en su repetición.

Advertimos que la lectura del analista de contenido no es, o no solo, una lectura “al pie de la letra”, sino que requiere de la puesta en marcha de una actividad reflexiva, de inferencia, enmarcada en las *unidades de contexto*¹⁸, es decir, teniendo en cuenta contextos como la naturaleza del material (el marco normativo), así como cuantos marcos interpretativos rodean al mensaje y le dan sentido y significado (el título, el capítulo...).

4. Resultados

Pues bien, basándonos en estudios previos, como el análisis exhaustivo de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA)¹⁹, así como en los preanálisis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y la LOMLOE, llevados a cabo para la actual aportación, mostramos los *valores liberadores* que están contenidos en las unidades de sentido o expresiones siguientes, que agrupamos en seis subcategorías²⁰. Estas subcategorías se encuentran interrelacionadas, por lo que determinados valores se pueden enmarcar en más de una, aunque prevalece en ellos una esencia –no olvidemos el valor semántico del contexto– que les inclina hacia una u otra identificación:

1) Autonomía personal:

—“de forma autónoma”

¹⁸ L. BARDIN, *El análisis de contenido* (3.ª ed.), cit.

¹⁹ Cít: R. LÓPEZ-GARCÍA-TORRES, *Valores de la Ley de Educación de Andalucía y sus implicaciones educativas*, cit.; R. LÓPEZ-GARCÍA-TORRES, “El valor de la libertad en la Ley de Educación de Andalucía”, en J. A. IBÁÑEZ-MARTÍN (coord.), *Educación, Libertad y Cuidado*, BibliotecaOnline, Madrid 2013, pp. 143-148.

²⁰ Retocado de R. LÓPEZ-GARCÍA-TORRES, “El valor de la libertad en la Ley de Educación de Andalucía”, cit., pp. 146s.

- “autonomía en las actividades habituales”
- “capacidad para *aprender a aprender*”
- “capacidad para *aprender por uno mismo*”

2) Esfuerzo:

- “esfuerzo de los estudiantes”
- “esfuerzo personal”
- “motivación por el aprendizaje”
- “capacidad emprendedora”
- “espíritu emprendedor”
- “iniciativas empresariales”
- “cultura emprendedora”

3) Hábitos y disciplina:

- “iniciativa personal o propia”
- “capacidad de llevar a cabo las iniciativas necesarias para desarrollar la opción elegida”
- “hábitos de disciplina”

4) Criterio propio (capacidad):

- “criterio propio”
- “libertad de conciencia”
- “capacidad de decisión”
- “capacitación para decidir entre las opciones”
- “tomar decisiones”
- “educación para el consumo”

5) Elección y decisión (posibilidad):

- “posibilidades de elección”
- “los alumnos podrán elegir”
- “opciones”
- “distintas opciones”
- “opciones diferenciadas”
- “opción elegida”
- “optatividad”
- “materias optativas”
- “opciones educativas”
- “opciones académicas, formativas o profesionales”
- “libre elección por los alumnos de materias de modalidad y optativas”

- “carácter orientador”
- “orientar la elección de los alumnos”
- “orientación educativa, académica, psicopedagógica y profesional”
- “distintas modalidades y vías”
- “elección de materias y vías”
- “vías formativas adaptadas a las necesidades e intereses personales”
- “materias de modalidad”
- “módulos de carácter voluntario”
- “opciones profesionales”

6) Autonomía pedagógica, organizativa y de gestión:

- “autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros”
- “gestión autónoma de los centros docentes”

7) Sociedad libre:

- “sociedad libre”
- “libertad de expresión”
- “elección de centro”
- “iniciativa social”
- “iniciativa legislativa”

5. Implicaciones educativas: educar para la libertad

A continuación, se discuten valores liberadores contenidos en las leyes educativas:

5.1. Autonomía personal

La autonomía se convierte en la cualidad más valiosa de la persona, pues encierra la idea de autodeterminación: como venimos reiterando, el fin de la educación se concreta en “formar personas autónomas, capaces de darse un proyecto personal de vida valioso y de llevarlo libremente a la práctica”²¹. El significado etimológico del término procede del griego “*autós*”, yo, y “*nómos*”, ley; “quiere decir que uno mismo (auto) se da su propia norma (nomos) de conducta”²². Libertad es, pues, autodeterminación y autogobierno.

²¹ R. PÉREZ JUSTE, F. LÓPEZ RUPÉREZ, M. D. PERALTA y P. MUNICIO, *Hacia una educación de calidad: gestión, instrumentos y evaluación*, cit., p. 29.

²² M. R. GAZMURI, “Reflexiones sobre la libertad: aportes de la filosofía de Merleau-Ponty”, en *Quién: revista de filosofía personalista*, 11 (2020), p. 106.

Por tanto, no nos referimos solo al dominio de uno mismo sobre las circunstancias que le rodean, sino al dominio de sí, el autocontrol. El autodomínio nos facilita el camino para hacer las acciones que racionalmente queremos frente a los deseos que los estímulos nos ofrecen. La libertad es autoposición, una conquista por lograr el dominio de sí. Sin el autodomínio es imposible ser libre.

5.2. Esfuerzo

En relación con lo anterior, cuando la realización de las cosas depende de uno mismo, el sujeto se siente más dueño de sí. Es un hecho que, para conseguir algo, estadísticamente es más efectivo el esfuerzo que esperar un golpe de suerte. El esfuerzo es la acción de esforzarse, es decir, de poner en movimiento, en acción, las fuerzas de que disponemos para vencer una resistencia interior o exterior. El esfuerzo es una actividad consciente, vigorosa y voluntaria para conseguir algo que implica unas dificultades que han de superarse. Es decir, que el esfuerzo es la disposición necesaria para una actividad intensa, continuada y satisfactoria, el impulso que hace posible convertir en realidad los proyectos, las ilusiones, con lo que se convierte en garantía de progreso personal. Por tanto, el esfuerzo es un elemento básico para la calidad educativa²³.

Sin embargo, actualmente, la cultura del culto al placer pretende fomentar la comodidad y eliminar, por tanto, todo sacrificio: adelgazar sin esfuerzo, aparatos de gimnasia pasiva, comprar sin salir de casa... con tal de seguir la *ley del mínimo esfuerzo*. Valga como ejemplo un anuncio de la lotería de hace unos años que invitaba a participar en el sorteo porque “si te toca, no volverás a hacer *nada* el resto de tu vida”. Es una manera de vivir anhelando la comodidad, olvidando que el esfuerzo se hace frecuentemente imprescindible para el desarrollo personal²⁴.

Se refiere este a un esfuerzo razonado, motivado, ilusionado y, en consecuencia, aceptado voluntariamente por el educando. De modo que la motivación y el esfuerzo se superponen. No es posible alcanzar la meta despreciando el camino (esfuerzo) que conduce a ella. Y es que pocas cosas de valor se consiguen hoy sin esfuerzo. Tenacidad, constancia y perseverancia son virtudes propias del esfuerzo para llegar a alcanzar los proyectos.

²³ R. LÓPEZ-GARCÍA-TORRES, *El valor del esfuerzo* (2021), recuperado del diario “Las Provincias”: <https://www.lasprovincias.es/comunitat/opinion/valor-esfuerzo-20210123002948-ntvo.html> [Consultado 3-07-2021].

²⁴ *Ibid.*, p. 27.

5.3. Hábitos y disciplina

La importancia del hábito en la educación es tal que, gracias a las rutinas, los humanos adquirimos disposiciones estables en el orden intelectual, físico y moral. Lejos de ser una restricción para la libertad, los hábitos son, por el contrario, la imprescindible vía para su realización, dado que el hábito refuerza el perfeccionamiento mejorando la potencia personal. Por este motivo, la formación de hábitos es la esencia de la educación.

En este mismo sentido la disciplina, tanto en respuesta a una exigencia interna (autoexigencia) como externa, también es indispensable en el proceso educativo. Implica que en cada situación que vive la persona tiene que comportarse de la manera exigida por esa situación, de forma que sus acciones resulten adecuadas. Podemos decir que se trata de cumplir, libremente, con *los deberes*. Por esto es importante que niños, niñas y jóvenes adquieran el hábito de actuar con disciplina ya desde el contexto escolar. Porque “en la práctica de una conducta disciplinada encontrarán los jóvenes la ocasión de ejercitar y fortificar su *voluntad*”²⁵, puesto que es el ejercicio de la voluntad lo que hace a las personas libres verdaderamente, conduciéndonos hacia nuestro proyecto vital. Por el contrario, todo cuanto se opone a la actuación de la voluntad libre resulta *despersonalizador*, bien sea debido a factores externos (ambiente o moda), bien a factores internos (caprichos, pasiones).

5.4. Criterio propio (capacidad)

Educar la libertad es tratar de desarrollar el ser autónomo también en el pensamiento. Es lo opuesto a la alienación, contraria esta a lo que entendemos por educación, según la cual el ser humano deja de ser él mismo para ser dirigido o gobernado por otros. La educación, por el contrario, pretende que cada estudiante se convierta en protagonista de su historia. Son las decisiones deliberadas, que son las que nos llevan a considerarnos efectivamente libres²⁶.

Hoy la nueva alienación se encuentra bajo el rostro del consumismo orientado a la imposición del tener como valor supremo: móvil de última generación, *tablet*, reloj con todas las prestaciones inimaginables, suscrip-

²⁵ A. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, “La educación de la voluntad”, en E. GERVILLA y A. SORIANO (coords.), *La educación hoy. Concepto, interrogantes y valores*, Grupo Editorial Universitario, Granada 2000, p. 152.

²⁶ M. R. GAZMURI, “Reflexiones sobre la libertad: aportes de la filosofía de Merleau-Ponty”, cit., pp. 103-123.

ción a alguna plataforma de series y películas en *streaming*, y si es a más de una, mejor... El consumismo es absorbido inconscientemente desde la infancia, llevando a los jóvenes a la mentalidad de “hay que consumir”. La educación para el consumo (un consumo libre, sin presiones, no condicionado) se convierte, por tanto, en una exigencia de las sociedades desarrolladas, en las que la publicidad y las redes sociales persuaden al consumidor para que incremente los hábitos de consumo. El consumismo se impone fuertemente incluso por encima de las posibilidades económicas, de ideologías y de creencias. Solo el sentido crítico y una voluntad firme pueden liberarnos de esta red de alienaciones y esclavitudes sociales. Quien hoy está a merced de la moda, del consumo o de la opinión de los demás no es libre, no es uno mismo. Véase el mismo nombre *influencer*, atribuido a personas a las que se da credibilidad sobre un tema concreto y, por su presencia y popularidad en redes sociales, llegan a convertirse en prescriptores de moda, de marcas, de la salud e incluso de ideales políticos.

Hoy es de una especial premura y necesidad, dadas las características de nuestra sociedad, educar personas de criterio, que venzan la tentación de que otros lean por ellos, de que les den los titulares ya seleccionados, partiendo de este modo de una lectura mediatizada por las opiniones de otros. El crítico desea y busca la verdad; como es sabido, *la verdad os hará libres*²⁷.

5.5. Elección y decisión (posibilidad)

Venimos sosteniendo que la libertad representa el estado de autonomía en el que el individuo decide por sí, sin determinismos, el curso de su conducta y de su propia vida. Por consiguiente, la construcción de la libertad se encuentra vinculada a la opción y decisión. El poder tomar decisiones es algo inherente al desarrollo humano, mediante lo cual se alcanza la capacidad de reflexionar y decidir sobre la conveniencia de realizar una acción. La libertad es, pues, una construcción que realizamos día tras día con nuestras decisiones: “somos nosotros los que en nuestras elecciones y decisiones vamos haciendo nuestra libertad”²⁸. Y es que la libertad positiva es la *libertad para*, es la posibilidad de tomar decisiones. Las decisiones deliberadas son las que nos llevan a considerarnos efectivamente libres²⁹.

²⁷ R. LÓPEZ-GARCÍA-TORRES, “La lectura os hará libres”, en *ValenciaNews* (2021, 27 de abril), <https://valencianews.es/opinion/la-lectura-os-hara-libres/>

²⁸ P. ORTEGA, R. MÍNGUEZ y R. GIL, *Valores y educación*, Ariel, Barcelona 1996, p. 78.

²⁹ M. R. GAZMURI, “Reflexiones sobre la libertad: aportes de la filosofía de Merleau Ponty”, cit., pp. 103-123.

La escuela debe enseñar a los chicos a tomar sus propias decisiones, a posicionarse de manera autónoma y a decidir libremente tomando conciencia de las alternativas para su acción y de cómo les afecta cada una de ellas. Se trata de orientarles para aprender a elegir, para que dispongan de las habilidades básicas para la toma de decisiones, las mejores. “Aprendemos a elegir, a decidir y a marcarnos finalidades para poder determinar nuestro proyecto de vida, dando respuesta a nuestras necesidades en cada circunstancia. Y decidir cuál de nuestras necesidades debe ser atendida, aquí y ahora, en nuestro proyecto de vida, supone deliberar y asumir, atendiendo a los conocimientos, valores, sentimientos, actitudes e intereses que tenemos en ese momento”³⁰.

Una vez más, esta habilidad no se adquiere repentinamente, sino que es un proceso paulatino que requiere ser facilitado. Y la institución educativa es un contexto propicio para iniciar al alumnado en este proceso de “aprender a decidir”. Es más, la escuela debe facilitar ayuda para tomar decisiones apropiadas a nivel académico, profesional y vital. El sistema educativo contribuye a las decisiones durante el transcurso de la escolaridad estimulando las opciones (optatividad, modalidades, vías) para lograr que el alumnado, según sus preferencias, realice sus itinerarios curriculares. Pues bien, como sabemos, existe un proceso educativo que facilita a cada estudiante, durante su etapa escolar, la toma de decisiones en sus diversas dimensiones (educativa, profesional, psicopedagógica): la orientación. La orientación educativa se dirige, por consiguiente, hacia la liberación de la heteronomía. Es el procedimiento mediante el que se ayuda a los individuos a lograr la autodirección para lograr el máximo ajuste tanto en el periodo escolar como a nivel sociolaboral al cabo del tiempo.

5.6. Autonomía pedagógica, organizativa y de gestión

Como venimos explicando, “autonomía” implica poder de decisión y actuación sin depender de otra persona. Obviamente, cuando se habla de autonomía en el alumnado y en el centro no nos referimos a una autonomía total y absoluta, sino a una consolidación gradual de la misma en los primeros, y unas libertades limitadas en los segundos. Cualquier grado de decisión debe ajustarse y respetar el marco normativo, de una parte, y no poner en riesgo los intereses generales, de otra. Supone, además, una

³⁰ J. M. TOURIÑÁN, “Experiencia axiológica y educación en valores. De la estimación personal del valor al carácter patrimonial de la elección de valores”, en *Revista Galego-Portuguesa de Psicología y Educación*, 10 (2005), p. 32.

responsabilidad en relación con el orden moral fundado en el respeto a la dignidad de las personas.

Son cada vez más las propuestas de dotar a los centros de un cierto grado de autonomía, atribuyendo a los mismos un amplio marco de competencias para proveerse de un modelo pedagógico y de funcionamiento propio que se concreta en el proyecto educativo de centro (PEC) y en otros sus reglamentos de organización y funcionamiento. Alguna las voces alzadas a las que nos referíamos en la introducción de este texto es, por ejemplo, la de Vivancos en “LOMLOE y los límites a la libertad de enseñanza”³¹.

Los informes PISA resaltan una cierta correlación entre el grado de autonomía que algunos sistemas educativos depositan en sus centros y los resultados y, en general, un efecto positivo sobre la calidad del sistema³². Con un cierto grado de autonomía, con un cierto grado de poder de decisión, se consigue una mayor participación, una mayor identificación, una mayor implicación y, en definitiva, un mayor compromiso con la vida del centro. De igual manera, otro argumento a favor es que la autonomía organizativa posibilita que pueden adoptarse decisiones más acordes con la realidad del centro y sus particulares circunstancias. Se trataría, por tanto, de algo valioso.

En definitiva, estimamos favorable que los centros puedan adoptar algunas decisiones sobre aspectos organizativos, pedagógicos y de gestión. Si bien, como acabamos de manifestar, la capacidad de decisión necesariamente debe ir ligada a mecanismos reglados de rendición de cuentas y a una evaluación objetiva de los resultados.

5.7. Sociedad libre

Cualquiera que sea el modelo educativo diseñado, debe tratar de educar en los valores de una sociedad libre y democrática, logrando que los educandos desarrollen armónicamente su personalidad en el respeto, la tolerancia y la convivencia. El ser social ha de ser conformado junto al ser individual.

La existencia humana es siempre una existencia en sociedad. Y *el otro*, en lugar de ser un límite para mi libertad, debe ser, de modo exis-

³¹ M. VIVANCOS, “LOMLOE y los límites a la libertad de enseñanza. Un debate constitucional en permanente definición”, en XVIII Congreso Anual de la Asociación de Constitucionalistas de España (ACE) (2021, 11 y 12 de marzo).

³² F. TORRES RUBIO, “Autonomía de centros. ¿Qué autonomía? ¿Cuánta autonomía?”, en *CEE Participación Educativa*, 13 (2010), pp. 104-115.

tencial y primario, condición que posibilita tal libertad. “Para Kant, solo la libertad que se rige por el deber de respetar la libertad del otro puede recibir el nombre de libertad, o, más bien, de libertad civil”³³. Hay que trabajar, por tanto, hacia la resignificación de la libertad, pues nacemos en *un mundo*.

Una sociedad libre se construye a base de ciudadanos libres, que respetan la libertad de los demás. Se trata, por tanto, de ser uno mismo entre los otros.

6. Conclusiones

Como venimos reiterando, una de las aspiraciones que hay que atender de forma prioritaria, en aras a conseguir una formación integral, es la de enfocar la acción educativa hacia la consecución de todas y cada una de las dimensiones de la persona. Pues, efectivamente, en la construcción humana la autonomía y la libertad son elementos esenciales de la misma.

Hemos venido insistiendo en que la libertad es la cualidad más valiosa de la persona: es la posibilidad de decidir y realizar un proyecto de vida. En lo que respecta a los educandos, nos referimos a un objetivo muy concreto: dejar para ellos su realización y felicidad. Esto último sería tomar partido por un modo de educar entendido como sobria donación de un impulso que deberán continuar los propios niños en un mañana que les pertenece solo a ellos.

La libertad no debe presentarse como un valor absoluto y autónomo, sino que ha de enmarcarse en un sistema armonioso de valores con sentido humano y ejercitarse con sujeción a criterios éticos y sociales. El ejercicio de la libertad supone el respeto de la libertad de los demás y la subordinación al bien común. Debe haber un ejercicio responsable de la libertad, y es que la verdadera libertad de uno reconoce siempre la libertad de los demás.

El ejercicio responsable de la libertad exige un largo proceso formativo que debe ser considerado en la escuela desde el comienzo del proceso educativo. La libertad se adquiere, se aprende y se conquista, y las leyes educativas han de preverlo y garantizarlo.

Pues bien, mediante el diseño presentado se puede valorar la presencia de determinados valores, concretamente los relacionados con la

³³ M. R. GAZMURI, “Reflexiones sobre la libertad: aportes de la filosofía de Merleau Ponty”, cit., p. 107.

libertad. Tras esta propuesta, como prospectiva y dada la reciente promulgación de la LOMLOE, cabe asumir el reto de analizar los valores liberadores que, según esta ley, alcanzarán las nuevas generaciones a su paso por las diversas enseñanzas de nuestro sistema educativo.